

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2022****Número de Incripción: 38****Número de Repertorio: 9165**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cinco de Diciembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ACTA DE ENTREGA RECEPCION AREAS VERDES, COMUNITARIAS Y VIAS, en el Registro de PLANOS con el número de inscripción 38 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	BENEFICIARIO
1791321367001	ZONAMANTA S.A.	OTORGANTES
CLTE218826	URBANIZACION ZONAMANTA CIUDAD INDUSTRIAL DEL PACIFICO	URBANIZACIÓN

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
AREA VERDE C	5021130000	81761	ACTA DE ENTREGA RECEPCION AREAS VERDES, COMUNITARIAS Y VIAS
AREA VERDE B	5021219000	81760	ACTA DE ENTREGA RECEPCION AREAS VERDES, COMUNITARIAS Y VIAS
AREA VERDE A	3043627000	81759	ACTA DE ENTREGA RECEPCION AREAS VERDES, COMUNITARIAS Y VIAS

Libro: PLANOS

Acto: ACTA DE ENTREGA RECEPCION AREAS VERDES,
COMUNITARIAS Y VIAS

Fecha inscripción: lunes, 05 diciembre 2022

Fecha generación: lunes, 05 diciembre 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 6 6 6 3 7 B X G 8 Y C 7





Factura: 001-004-000037353



20221308005P01966

PROTOCOLIZACIÓN 20221308005P01966

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE JULIO DEL 2022, (9:51)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	IDENTIFICACION
VEGA SOLEDISPA PASCUAL TEODORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300096797

OBSERVACIONES:	ACTA DE ENTREGA - RECEPCION AREAS VERDES, COMUNITARIAS Y VIAS "URBANIZACIÓN ZONA MANTA CIUDAD INDUSTRIAL DEL PACIFICO", UBICADA EN LA VIA MANTA - SAN JUAN DEL CANTON MANTA Y MAS DOCUMENTOS
----------------	--

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL PUBLICO CANTON MANTA

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA

AB. PASCUAL TEODORO VEGA SOLEDISPA, portador de la matrícula profesional número trece guión dos mil once guión ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro de Abogados, ante usted respetuosamente comparezco y solicito lo siguiente:

Que se sirva protocolizar el documento que contiene: ACTA DE ENTREGA - RECEPCION AREAS VERDES, COMUNITARIAS Y VIAS "URBANIZACION "ZONA MANTA CIUDAD INDUSTRIAL DEL PACIFICO", UBICADA EN LA VIA MANTA - SAN JUAN DEL CANTON MANTA Y MÁS DOCUMENTOS, de conformidad con lo que establece el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial vigente.

Sírvase proveer lo solicitado.


Abg. Pascual Teodoro Vega Soledispa

Mat. 13-2011-126 F.A.



PAGINA EN BLANCO

0994562099
San Juan 16 entre

Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-290620221516

Manta, 29 de Junio del 2022

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ÁREAS VERDES,
COMUNITARIAS Y VÍAS "URBANIZACIÓN "ZONA MANTA CIUDAD INDUSTRIAL DEL
PACÍFICO"

Ingeniero
Galo Palacio Barberan
GERENTE GENERAL
ZONA MANTA
En su despacho.

De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde, me permito acompañar el ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ÁREAS VERDES, COMUNITARIAS Y VÍAS "URBANIZACIÓN "ZONA MANTA CIUDAD INDUSTRIAL DEL PACÍFICO", a fin de que se proceda a la respectiva protocolización y recepción de la mencionada Acta, de conformidad a lo establecido en el COOTAD, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, y la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
PAZMIÑO CASTRO DALTON ALEXI
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

Anexos

1: ACTA DE ENTREGA AREAS VERDES
URBANIZACION ZONA MANTA.pdf - N°. Hojas: 0



PAGINA EN BLANCO

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ÁREAS VERDES, COMUNITARIAS Y VÍAS**“URBANIZACIÓN “ZONA MANTA CIUDAD INDUSTRIAL DEL PACÍFICO”,
UBICADA EN LA VÍA MANTA – SAN JUAN DEL CANTÓN MANTA”****COMPARECIENTES:**

En el Cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador comparecen a suscribir la presente Acta de entrega – recepción de áreas verdes, comunitarias y vías de la Urbanización “Zona Manta Ciudad Industrial del Pacífico”, ubicado en la vía Manta – San Juan situado en la parroquia Manta, del cantón Manta. Las siguientes partes:

- Por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ingeniero Emilio Ronnie Macías Loor, Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, delegado del Alcalde, el señor Abogado Agustín Aníbal Intriago Quijano, conforme a la Resolución Ejecutiva No. MTA-ALC-2022-040 de fecha 25 de febrero de 2022 que se adjunta.
- Por otra parte, el señor Galo Palacio Barberán, en calidad de Gerente General de ZONAMANTA S.A., y promotor de la Urbanización **“ZONA MANTA CIUDAD INDUSTRIAL DEL PACÍFICO”**.

Las partes comparecen libre y voluntariamente, con suficiente capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades en las que comparecen al presente acto, por lo que convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-075, de fecha 14 de abril de 2022, suscrita por el señor Ingeniero Emilio Ronnie Macías Loor, Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, delegado del Alcalde, el señor Abogado Agustín Aníbal Intriago Quijano, conforme a la Resolución Ejecutiva No. MTA-ALC-2022-040 de fecha 25 de febrero de 2022, resolvió lo siguiente:

Artículo 1.- APROBAR el rediseño de la Urbanización “ZONA MANTA CIUDAD INDUSTRIAL DEL PACIFICO”, la cual se encuentra ubicado en la vía Manta – San Juan situado en la parroquia Manta, del cantón Manta.(...) debiendo celebrarse la respectiva escritura e inscribirla en el Registro de la Propiedad de Manta, en ella se deberá incluir las medidas y linderos de las tres áreas verdes y de los lotes que continuaran como garantía por el fiel cumplimiento de la ejecución de las obras de infraestructura en la antes citada urbanización, conforme informe MTA-DACPINF-140320222253 de fecha 14 de marzo de 2022, firmado electrónicamente por la señora Ing. Ligia Alcívar, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos.

Artículo 3.- La presente resolución conjuntamente con los planos serán protocolizados e inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado.

Con memorando Nro. MTA-DACP-MEM-160520221922 de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Ligia Alcívar, Directora da Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos emite informe técnico respecto a la definición de las áreas verdes y comunales, dejadas por el promotor en el rediseño de la Urbanización "ZONA MANTA CIUDAD INDUSTRIAL DEL PACIFICO", con la siguiente descripción:

AREAS VERDES Y COMUNALES: - El área dejada para estos fines, es de 175948,78m², resultado, correspondiente al 33,10% del área total planificada, cuyas medidas y linderos son las siguientes:

AREA VERDE A:

Frente (Norte): partiendo desde el Este hacia el Oeste en 177,82m.- lindera lote de Contenedores; desde este punto gira hacia Atrás (Sur) en 20,16m.- lindera avenida C (retorno); desde este punto gira hacia el Costado izquierdo (Oeste) en 45,72m.- lindera calle C (retorno); desde este punto gira hacia Atrás (Sur) en 121,97m.- lindera calle 1; desde este punto gira hacia el Costado derecho (Este) en 9,84m.- lindera calle 1 (retorno); desde este punto gira hacia Atrás (Sur) en 25,00m.- lindera calle 1 (retorno); desde este punto gira hacia Costado izquierdo (Suroeste) en 517,00m.- lindera lotes manzana 7; desde este punto gira hacia Atrás (Sureste) en 150,00m.- lindera lotes manzana 14; desde este punto gira hacia el Costado izquierdo (Suroeste) en 84,00m.- lindera lote 67, manzana 14 y calle 6 (retorno); desde este punto gira hacia el Frente (Noroeste) en 24,00m.- lindera calle 6 (retorno); desde este punto gira hacia el Costado derecho (Noreste) en 12,00m.- lindera calle 6 (retorno); desde este punto gira hacia el Frente (Noroeste) en 259,02m.- lindera calle 6; desde este punto gira hacia el Costado izquierdo (Suroeste) en 82,02m.- lindera lote 160, manzana 13. Atrás (Sur): partiendo desde el Este hacia el Oeste en 86,70m.- lindera propiedad particular; desde este punto gira hacia Atrás (Sur) en 9,62m.- lindera propiedad particular; desde este punto gira hacia el Costado izquierdo (Oeste) en 78,31m.- lindera propiedad particular; desde este punto gira hacia Atrás (Sur) en 23,80m.- lindera propiedad particular; desde este punto gira hacia el Costado izquierdo (Oeste) en 23,46m.- lindera propiedad particular; desde este punto gira hacia Atrás (Suroeste) en 41,69m.- lindera propiedad particular; desde este punto gira hacia el Costado izquierdo (Suroeste) en 983,12m.- lindera propiedad particular. Costado derecho (Noreste): 72,72m.- lindera calle pública Costado izquierdo (Suroeste): partiendo desde el Frente (Noroeste) hacia Atrás (Sureste) en 123,76m.; mas 32,52m. + 146,45m.- lindera propiedad particular Área: 170.904,14m²

AREA VERDE B:

Frente (Sureste): 104,82m.- lindera calle E Atrás (Norte): 17,88m. + 30,19m. + 21,63m. + 19,03m. + 19,99m.- lindera via Manta San Juan Costado derecho (Suroeste): 40,90m.- lindera lote # 143, manzana 12 Área: 2.517,95m²

AREA VERDE C:

Frente (Norte): 38,75m. + 35,74m. + 21,33m. + 6,55m. + 7,65m.- lindera calle E Atrás (Sureste): 90,00m.- lindera lotes 96, 97 y 98, manzana 9 Costado derecho (Suroeste): 60,00m.- lindera lote # 103, manzana 9 Área: 2.526,69m²



2.- Respecto a la Garantía, dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo del Gad Manta, en el art 369.- Garantía para urbanización, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obras comunales, vías internas y demás servicios de infraestructura; los promotores de la Urbanización "ZONA MANTA CIUDAD INDUSTRIAL DEL PACIFICO", establecen las siguientes áreas:

LOTES EN GARANTIA: 15 lotes que suman un área total de 27.000,00m2, distribuidos de la siguiente manera:

Manzana 7: # 70 (1.800,00m2), código catastral 5-02-08-10-000
Manzana 7: # 71 (1.800,00m2), código catastral 5-02-08-11-000
Manzana 7: # 72 (1.800,00m2), código catastral 5-02-08-12-000
Manzana 7: # 73 (1.800,00m2), código catastral 5-02-08-13-000
Manzana 7: # 74 (1.800,00m2), código catastral 5-02-08-14-000
Manzana 7: # 75 (1.800,00m2), código catastral 5-02-08-15-000
Manzana 7: # 76 (1.800,00m2), código catastral 5-02-08-16-000
Manzana 7: # 77 (1.800,00m2), código catastral 5-02-08-17-000
Manzana 14: # 161 (1.800,00m2), código catastral 5-02-08-18-000
Manzana 14: # 162 (1.800,00m2), código catastral 5-02-08-19-000
Manzana 14: # 163 (1.800,00m2), código catastral 5-02-08-20-000
Manzana 14: # 164 (1.800,00m2), código catastral 5-02-08-21-000
Manzana 14: # 165 (1.800,00m2), código catastral 5-02-08-22-000
Manzana 14: # 166 (1.800,00m2), código catastral 5-02-08-23-000
Manzana 14: # 167 (1.800,00m2), código catastral 5-02-08-24-000

3. El Área destinada a Vías es de 65345,32m2, correspondiendo al 12,30% del Área Total Urbanizable.

4. El Resumen de Área Planificada en la Urbanización ZONA MANTA, es el siguiente:

Área Urbanizable:531.396,10m2 (100%)
Área de Lotes:290.102m2 (54,60%)
Áreas Verdes y Comunales:175.948,78m2 (33,10%)
Área de Vías:65.345,32m2 (12,30%)

SEGUNDA. - NORMATIVA:

Constitución de la República del Ecuador:

Artículo 66, numeral 26 señala: "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas..."

Artículo 225 determina: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Artículo 226 indica: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...";

Artículo 264 prescribe: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 54 prevé: "...Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: ... c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;"

Artículo 55 prescribe: "...Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón..."

Artículo 424 indica: "Área verde, comunitaria y vías.- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público.

Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización. La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio (...).

Artículo 470 determina: "El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas".



Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo

Artículo 4 expresa: "Glosario.- Para efectos de la aplicación de esta Ley, se utilizarán las siguientes definiciones constantes en este artículo: (...) 16. Urbanización. Es el conjunto de obras de dotación de infraestructuras, equipamientos y espacio público".

Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta:

Artículo 307 determina: "**APROBACIÓN.-** Una vez entregada toda la documentación y cumpliendo con todos los procedimientos antes descritos, el Ejecutivo del GADMC-Manta, mediante Acto Administrativo, tal como se indica en la COOTAD, aprobará mediante Resolución cualquiera de los tres tipos de Fraccionamiento que se realicen dentro de los límites del Cantón Manta, previo informe de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano".

Artículo 309 prevé: "**PROTOCOLIZACIÓN.** - La Resolución del Ejecutivo del GADMC-Manta se protocolizará en una Notaría del Cantón y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón. Tal documento, una vez inscrito, constituirá el permiso para ejecutar las obras y servirá de título de transferencia de dominio de las áreas de uso privado, público y comunal a favor del GADMC-Manta, incluidas todas las instalaciones de servicio público. Dichas áreas no podrán enajenarse. El urbanizador se obliga a entregar en la Secretaría General del GADMC-Manta, cuatro copias certificadas de las escrituras inscritas, que a su vez serán distribuidas para los archivos del Registro de la Propiedad del Cantón Manta; Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; y, Secretaría General Municipal".

Artículo 311.- TRÁMITE PARA APROBACIÓN DE PLANOS MODIFICATORIOS. - Para la aprobación de planos modificatorios de las urbanizaciones, el arquitecto planificador deberá presentar la siguiente documentación, previo a la aprobación del Alcalde o Alcaldesa. Solicitud dirigida al Director de Planeamiento Urbano, por él o los propietarios o su procurador común; Documento original de la Resolución del Ejecutivo del GADMC-Manta; Memoria justificativa de los cambios; Seis copias del proyecto modificado de urbanización en escala uno a mil sobre el plano topográfico actualizado en el que se exprese los cambios propuestos y los demás datos técnicos; y, Un juego de planos aprobados anteriormente.

Art. 369 señala: "**GARANTÍA PARA URBANIZACIONES.-** En el caso de urbanizaciones, el urbanizador deberá constituir garantía a favor del GADMC-Manta, para garantizar el cumplimiento de las obras comunales, vías internas y demás servicios de infraestructura.

Las garantías pueden ser de tipo bancarias o con bienes.

En el primer caso la garantía será por un valor equivalente al cien por ciento del valor de las obras de infraestructura de la urbanización de acuerdo con los presupuestos de obra presentados y avalados por la Dirección Municipal de Obras Públicas, cabe indicar que el urbanizador asumirá los costos que se produzcan por el otorgamiento de las garantías.

En el segundo caso pueden dejar en garantía un área de terreno que sea equivalente al 25% de área neta vendible a favor del GADMC-Manta".

Art. 371 cita: "**DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.** - La garantía será devuelta una vez que el promotor concluya la construcción total de la urbanización o de la etapa propuesta y ésta

haya sido recibida conforme lo dispone esta Ordenanza, sin que el GADMC-Manta reconozca en ningún caso interés sobre la garantía depositada”.

TERCERA.- OBJETO: ENTREGA-RECEPCIÓN DE ÁREAS VERDES, COMUNITARIAS Y VÍAS.- Por medio del presente instrumento, y en virtud de haberse aprobado mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-075, de fecha 14 de abril de 2022, el rediseño de la Urbanización “ZONA MANTA CIUDAD INDUSTRIAL DEL PACÍFICO”, la cual se encuentra ubicado en la vía Manta – San Juan, situado en la parroquia Manta, del cantón Manta, el señor Galo Palacio Barberán, Gerente General de ZONAMANTA S.A., quien es promotor de la Urbanización “ZONA MANTA CIUDAD INDUSTRIAL DEL PACÍFICO”, procede a entregar a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en forma de cesión gratuita las áreas verdes, comunitarias y vías de la referida Urbanización, conforme a lo determinado en el COOTAD y Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta.

CUARTA.- MEDIDAS Y LINDEROS DE ÁREAS VERDES y COMUNITARIAS: El señor Galo Palacio Barberán, en su calidad de Gerente General de ZONAMANTA S.A., y promotor de la Urbanización “ZONA MANTA CIUDAD INDUSTRIAL DEL PACÍFICO”, transfiere a favor del GADMC-Manta, según informe contenido en el memorando MTA-DACP-MEM-160520221922, de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Ligia Alcívar, Directora da Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, las siguientes áreas:

AREA VERDE A:

Frente (Norte): partiendo desde el Este hacia el Oeste en 177,82m.- lindera lote de Contenedores; desde este punto gira hacia Atrás (Sur) en 20,16m.- lindera avenida C (retorno); desde este punto gira hacia el Costado izquierdo (Oeste) en 45,72m.- lindera calle C (retorno); desde este punto gira hacia Atrás (Sur) en 121,97m.- lindera calle 1; desde este punto gira hacia el Costado derecho (Este) en 9,84m.- lindera calle 1 (retorno); desde este punto gira hacia Atrás (Sur) en 25,00m.- lindera calle 1 (retorno); desde este punto gira hacia Costado izquierdo (Suroeste) en 517,00m.- lindera lotes manzana 7; desde este punto gira hacia Atrás (Sureste) en 150,00m.- lindera lotes manzana 14; desde este punto gira hacia el Costado izquierdo (Suroeste) en 84,00m.- lindera lote 67, manzana 14 y calle 6 (retorno); desde este punto gira hacia el Frente (Noroeste) en 24,00m.- lindera calle 6 (retorno); desde este punto gira hacia el Costado derecho (Noreste) en 12,00m.- lindera calle 6 (retorno); desde este punto gira hacia el Frente (Noroeste) en 259,02m.- lindera calle 6; desde este punto gira hacia el Costado izquierdo (Suroeste) en 82,02m.- lindera lote 160, manzana 13. Atrás (Sur): partiendo desde el Este hacia el Oeste en 86,70m.- lindera propiedad particular; desde este punto gira hacia Atrás (Sur) en 9,62m.- lindera propiedad particular; desde este punto gira hacia el Costado izquierdo (Oeste) en 78,31m.- lindera propiedad particular; desde este punto gira hacia Atrás (Sur) en 23,80m.- lindera propiedad particular; desde este punto gira hacia el Costado izquierdo (Oeste) en 23,46m.- lindera propiedad particular; desde este punto gira hacia Atrás (Suroeste) en 41,69m.- lindera propiedad particular; desde este punto gira hacia el Costado izquierdo (Suroeste) en 983,12m.- lindera propiedad particular. Costado derecho (Noreste): 72,72m.- lindera calle pública Costado izquierdo (Suroeste): partiendo desde el Frente (Noroeste) hacia Atrás (Sureste) en 123,76m.; mas 32,52m. + 146,45m.- lindera propiedad particular Área: 170.904,14m²

AREA VERDE B:

Frente (Sureste): 104,82m.- lindera calle E Atrás (Norte): 17,88m. + 30,19m. + 21,63m. + 19,03m. + 19,99m.- lindera via Manta San Juan Costado derecho (Suroeste): 40,90m.- lindera lote # 143, manzana 12 Area: 2.517,95m²

AREA VERDE C:

Frente (Norte): 38,75m. + 35,74m. + 21,33m. + 6,55m. + 7,65m.- lindera calle E Atrás (Sureste): 90,00m.- lindera lotes 96, 97 y 98, manzana 9 Costado derecho (Suroeste): 60,00m.- lindera lote # 103, manzana 9 Área: 2.526,69m²

QUINTA.- GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 369 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, el señor Galo Palacio Barberán en su calidad de Gerente General de ZONAMANTA S.A., y promotor de la Urbanización "ZONA MANTA CIUDAD INDUSTRIAL DEL PACIFICO", quien entregará lotes en garantía para garantizar el cumplimiento de las obras comunales, vías internas y demás servicios de infraestructura, siendo estos:

LOTES EN GARANTIA: 15 lotes que suman un área total de 27.000,00m², distribuidos de la siguiente manera:

Manzana 7: # 70 (1.800,00m²), código catastral 5-02-08-10-000
Manzana 7: # 71 (1.800,00m²), código catastral 5-02-08-11-000
Manzana 7: # 72 (1.800,00m²), código catastral 5-02-08-12-000
Manzana 7: # 73 (1.800,00m²), código catastral 5-02-08-13-000
Manzana 7: # 74 (1.800,00m²), código catastral 5-02-08-14-000
Manzana 7: # 75 (1.800,00m²), código catastral 5-02-08-15-000
Manzana 7: # 76 (1.800,00m²), código catastral 5-02-08-16-000
Manzana 7: # 77 (1.800,00m²), código catastral 5-02-08-17-000
Manzana 14: # 161 (1.800,00m²), código catastral 5-02-08-18-000
Manzana 14: # 162 (1.800,00m²), código catastral 5-02-08-19-000
Manzana 14: # 163 (1.800,00m²), código catastral 5-02-08-20-000
Manzana 14: # 164 (1.800,00m²), código catastral 5-02-08-21-000
Manzana 14: # 165 (1.800,00m²), código catastral 5-02-08-22-000
Manzana 14: # 166 (1.800,00m²), código catastral 5-02-08-23-000
Manzana 14: # 167 (1.800,00m²), código catastral 5-02-08-24-000

La garantía será devuelta una vez que el promotor concluya la construcción total de la urbanización o de la etapa propuesta y ésta haya sido recibida conforme lo dispone esta Ordenanza, sin que el GADMC-Manta reconozca en ningún caso interés sobre la garantía depositada.

SEXTA.- PROTOCOLIZACIÓN: Para la validez del presente instrumento, este deberá ser protocolizado en una Notaría del Cantón y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. El promotor/urbanizador se obliga a entregar en la Secretaría General del GADMC-Manta, cuatro copias certificadas de las escrituras inscritas, que a su vez serán distribuidas para los archivos del Registro de la Propiedad del Cantón Manta; Procuraduría Síndica, Avalúos, Catastros y Permisos Municipales y Secretaría General.

SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de la presente Acta los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acrediten la capacidad y calidad de los comparecientes;
- b) Resolución Ejecutiva Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-075, de fecha 14 de abril de 2022.
- c) Memorando Nro. MTA-DACP-MEM-160520221922 de fecha 16 de mayo de 2022.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN:

Las partes intervinientes declaran expresamente su aceptación a todo lo contenido en el presente instrumento, para constancia de lo cual suscriben tres (3) ejemplares de igual contenido y efecto, en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a los quince días del mes de junio de 2022.



Ing. Emilio Ronnie Macías Loor
DELEGADO ALCALDE DE MANTA



Galo Edwin Palacio Barberán
C.C. No. 1791321367
PROMOTOR/PROPIETARIO



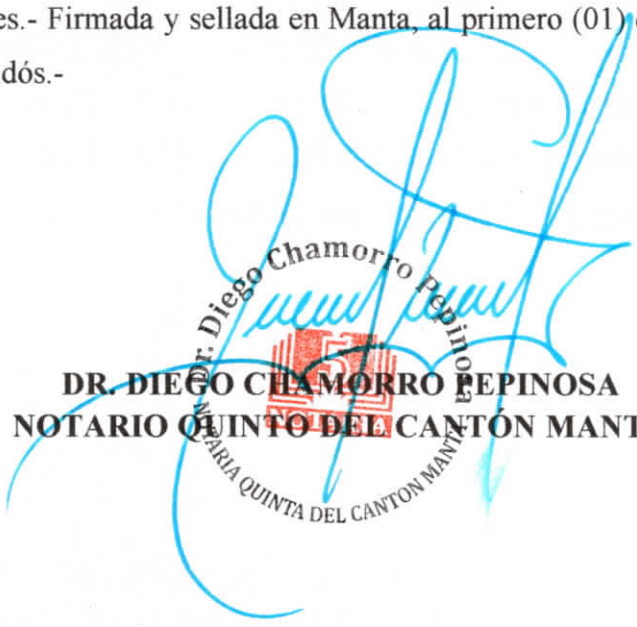
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, portador de la matrícula profesional número trece guión dos mil once guión ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro de Abogados, el día de hoy, en cinco (05) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del cantón Manta a mi cargo, protocolizo ACTA DE ENTREGA - RECEPCION AREAS VERDES, COMUNITARIAS Y VIAS "URBANIZACION "ZONA MANTA CIUDAD INDUSTRIAL DEL PACIFICO" UBICADA EN LA VIA MANTA - SAN JUAN DEL CANTON MANTA Y MAS DOCUMENTOS, que antecede.- Manta, primero (01) de julio del dos mil-veintidos.-

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCION AREAS VERDES, COMUNITARIAS Y VIAS "URBANIZACION "ZONA MANTA CIUDAD INDUSTRIAL DEL PACIFICO", UBICADA EN LA VIA MANTA - SAN JUAN DEL CANTON MANTA Y MÁS DOCUMENTOS, en diez (10) fojas útiles.- Firmada y sellada en Manta, al primero (01) de julio del dos mil veintidós.-


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Cristhian Bruce Valencia Santos

De: Ligia Elena Alcivar Lopez
Enviado el: miércoles, 16 de noviembre de 2022 12:17
Para: Cristhian Bruce Valencia Santos
CC: Diomedes Fernando Navarrete Zambrano
Asunto: RV: CODIGOS CATASTRALES DE LAS AREAS VERDES DE ZONA MANTA
Datos adjuntos: img20221116_08535913.pdf

Estimado Abogados buenos días, se adjunta lo solicitado.

Saludos

De: Diomedes Fernando Navarrete Zambrano <fernando_navarrete@manta.gob.ec>
Enviado el: miércoles, 16 de noviembre de 2022 10:38 a. m.
Para: Ligia Elena Alcivar Lopez <ligia_alcivar@manta.gob.ec>
Asunto: CODIGOS CATASTRALES DE LAS AREAS VERDES DE ZONA MANTA

Revisada la información existente en los planos y sistema Manta GIS se constató que las Areas Verdes de la Urbanización

Zona Manta Ciudad Industrial del Pacifico poseen los siguientes códigos catastrales:

AREA VERDE A : CODIGO CATASTRAL 3043627000

AREA VERDE B: CODIGO CATASTRAL 5021219000

AREA VERDE C: CODIGO CATASTRAL 5021130000

Saludos Cordiales,

Fernando Navarrete Zambrano
ANALISTA 2 DE AVALÚOS Y CATASTRO
Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales
Palacio Municipal – Calle 9 y Av. 4ta.
Telef.: + (593 5) 2611479 Ext. 142



**SEGUIMOS
FIRMES CON
EL CAMBIO**

De: Cristhian Bruce Valencia Santos <crsthian_valencia@manta.gob.ec>
Enviado el: miércoles, 16 de noviembre de 2022 8:56
Para: Ligia Elena Alcivar Lopez <ligia_alcivar@manta.gob.ec>
CC: Diomedes Fernando Navarrete Zambrano <fernando_navarrete@manta.gob.ec>
Asunto: Solicitud claves catastrales- Zona Manta

Estimada Ingeniera:

A efectos de proceder con la inscripción de Protocolización de ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AREAS VERDES, COMUNITARIAS Y VIA DE URBANIZACIÓN ZONA MANTA CIUDAD INDUSTRIAL DEL PACÍFICO, de la que, en archivo adjunto para su conocimiento, solicito me extienda la codificación catastral de la misma.

Saludos cordiales.

Abg. Cristhian Bruce Valencia Santos
Director del Registro de la Propiedad – Manta
Dirección Registro de la Propiedad – Manta
(05) 3702602 - (05) 3702614
Av. Malecón y Calle 20, Mall del Pacífico



**SEGUIMOS
FIRMES CON
EL CAMBIO**